



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000333/2023: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOS VARELA, DPTO. AMBATO Y LA UNCA"

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Los Varela y la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los objetivos de este Convenio son, en general, establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, y en particular, el desarrollo de actividades relacionadas con la asistencia técnica, capacitación y asesoramiento científico tecnológico.

Que, para dar cumplimiento a los objetivos indicados, LAS PARTES, de común acuerdo, elaboran convenios específicos, actas, programas y proyectos de cooperación, donde se especifiquen las obligaciones que asumirá cada una de ellas.

Que las partes se comprometen a brindar la mayor colaboración y cooperación en el desarrollo de actividades conjuntas.

Que, la propiedad intelectual que derive de los proyectos de trabajos realizados en conjuntos, bajo marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes.

Que ha tomado intervención el área de Asesoría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19ABRIL2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- : APROBAR el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Los Varela, Dpto. Ambato y la Universidad Nacional de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2023-00012883-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2°.- : REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.